

RIO GALLEGOS, 14 AGO. 2006

VISTO:

El Expediente N° 16.995/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 033 de fecha 15 de Febrero de 2006, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad se avala la solicitud de prórroga de licencia por estudios avanzados, sin goce de haberes, presentada por el Lic. Dante CUADRA, quien revista en la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa (G227/29) en la División Recursos Naturales, a partir del 9 de Febrero de 2006 y por el término de UN (1) año, para continuar el Doctorado en Geografía que se encuentra realizando en la Universidad Nacional del Nordeste y se eleva los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 033 de fecha 15 de Febrero de 2006, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 033 de fecha 15 de Febrero de 2006, emitida por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Garrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

331